



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 222 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco,

24 JUL. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 070-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/R.O/C.S.TTIO/CUTT del Residente de Obra, Informe N° 28-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/IO-OJJR del Inspector de Obra, Informe N° 072-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1397-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 415-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 1920-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 938-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 039-2018 GR CUSCO/GGR de fecha 28 de febrero del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 19'563,491.80 (Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 80/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 540 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, expediente técnico que está integrado por el Componente 004: Contingencia el cual tiene un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, con Informe N° 070-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/R.O/C.S.TTIO/CUTT de fecha 13 de junio del 2018, el Residente de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 43 días calendario, por las





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



causales de Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Paralizaciones, Lluvias, Desabastecimiento de Materiales y por Falta de Asignación Presupuestal; ampliación especificada para el Componente N° 004: Contingencia, precisando que el nuevo plazo de ejecución del Componente 004: Contingencia es de 133 días calendario con fecha de culminación al 29 de julio del 2018 y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 583 días calendario y con fecha de culminación del proyecto al 22 de octubre de 2019;

Que, con Memorándum N° 1397-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de junio del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 43 días calendario, el cual corresponde al Componente 004: Contingencia del mencionado proyecto, adjuntando el Informe N° 072-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMCPC de la Coordinación de Obras Por Administración Directa, y el Informe N° 28-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/IO-OJJR del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 415-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 04 de julio de 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, considerando que el registro del Proyecto de Inversión en el Formato 01 del Invierte.pe parte A y B se ha realizado satisfactoriamente, conforme se verifica del Formato N° 01 Secciones A y B que corresponden a los Registros en la Fase de Ejecución, los mismos que obran en el presente expediente;

Que, con Memorándum N° 1920-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 11 de julio del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 938 -2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 13 de julio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 17 de junio del 2018 la Ampliación de Plazo N° 01 para el proyecto ejecutado por Administración Directa "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", es de 583 días Calendario, con fecha de culminación de ejecución del proyecto al 22 de octubre de 2019, por los fundamentos





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

